

**PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN MECÁNICA E HIDRÁULICA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES.
PCC LIC 03/2018 - EXP 12-9/127/18**

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio de reparación mecánica e hidráulica de la flota de vehículos de la empresa en sus distintos centros operativos, de modo que se garantice el funcionamiento de los servicios de transporte y recogida de residuos que GIRSA realiza diariamente.

La contratación de este servicio atiende a la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del parque móvil industrial que posee la empresa GIRSA.

Se entiende como mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos; la realización del diagnóstico y/o análisis del estado de los vehículos, presupuestos y presentación de las propuestas alternativas, trabajos y actuaciones que hay que resolver de todas aquellas incidencias que afecten al funcionamiento de los vehículos incluidos en la relación adjunta o que se pudieran incorporar; incluyendo las operaciones de mantenimiento y las operaciones de reparación de las averías mecánicas, eléctricas, electrónicas, de plancha, entre otras y las operaciones pre-ITV e ITV.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 26.1 c) y 26.4 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente relativa a los servicios que se conciertan así como la que afecte a las instalaciones y piezas y elementos de taller incluidos en la prestación del contrato.

A continuación se detallan las unidades y sus características principales, si bien esta relación no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en el futuro se vayan produciendo en la flota, ya sea al alza o a la baja, se entenderán automáticamente incorporadas y les será de aplicación en su totalidad, sin que esta variación implique modificación de las condiciones de contratación, ni técnicas ni económicas;

LOTE 1: Vehículos adscritos a los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.

MATRICULA	Nº BASTIDOR	FECHA MATRICULACIÓN	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
V-9831-HH	VLUP6X20009051245	11/09/2000	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	SCANIA	94L6X2 41
V-3162-GW	ZCFA1RGH002295889	04/11/1999	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	IVECO	ML180E23
V-2240-HC	VLUP4X20009048688	07/04/2000	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	SCANIA	94L4X2 47
V-1081-FV	YV2F4B7A4VA266329	10/09/1997	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	VOLVO	FL7 4X2 20500
8067-GNG	WDB9720721L352014	02/07/2009	LAVACONTENEDORES	MERCEDES	1518K
7352-BFL	ZCFA1LD0002330526	02/02/2001	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	IVECO	ML150E18
5679-FLG	VLUP4X20009113535	13/02/2007	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	SCANIA	94L4X2 43
4381-FFK	XLRA75PC0E635248	14/04/2004	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	DAF	FAG CF 75. 250
3989-FFK	WDB9505041K744879	22/03/2005	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	MERCEDES	1828
3849-FFK	XLRA75PC0E635244	04/06/2004	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	DAF	75 CF
2928-FFY	VLUP4X20009109737	26/09/2006	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	SCANIA	94L4X2 39
2893-FFY	VLUP6X20009109708	26/09/2006	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	SCANIA	9L6X2 39
1798-GFY	WDB9505011L301914	01/07/2008	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	MERCEDES	1829
1393-DZN	WDB9700731K981942	18/05/2006	LAVACONTENEDORES	MERCEDES	1518
0715-DDR	XLPE6X20005111264	17/12/2004	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	SCANIA	94L6X2 41
9763-HVG	YV2JL40A18B513937	08/09/2008	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	VOLVO	FM9 42X0A440
1235-JGT	XLRA75PC0E693987	28/10/2005	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	DAF	AG 75
0703-GGW	XLRA75PC0E624630	14/01/2004	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	DAF	FAG CF 75. 310

LOTE 2: Vehículos adscritos a los servicios de transporte de residuos sólidos:

MATRICULA	Nº BASTIDOR	FECHA MATRICULACIÓN	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
V-5328-GX	VLUP4X20009045217	15/12/1999	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	9L6X2 51
V-5327-GX	VLUP4X20009045221	15/12/1999	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	94L4X2 47
V-4069-HH	VWANCFTKOY1502877	10/08/2000	CAMION CAJA ABIERTA	NISSAN	ATLEON 140
V-4068-HH	VWANCFTKOY1502876	10/08/2000	CAMION CAJA ABIERTA	NISSAN	ATLEON 140
R-9336-BBG	VS9S3P1361G147594	01/08/2001	SEMI-REMOLQUE PISO MOVIL	MURSEM	CAJA ABIERTA
R-9335-BBG	VS9S3P1361G147593	01/08/2001	SEMI-REMOLQUE PISO MOVIL	MURSEM	CAJA ABIERTA
R-9334-BBG	VS9S3P1361G147566	01/08/2001	SEMI-REMOLQUE PISO MOVIL	MURSEM	CAJA ABIERTA
R-9333-BBG	VS9S3P1361G147563	01/08/2001	SEMI-REMOLQUE PISO MOVIL	MURSEM	CAJA ABIERTA
R-6927-BBH	VSPXFD1BR1A087501	04/12/2001	SEMI-REMOLQUES PORTACONTENEDORES 2 EJES	FRUEHAUF	D18 R
R-4818-BBL	VSPXFD18R2A087601	04/02/2003	SEMI-REMOLQUES PORTACONTENEDORES 2 EJES	FRUEHAUF	D18 R
R-3538-BBH	VS9S3P1361G147602	16/10/2001	SEMI-REMOLQUE PISO MOVIL	MURSEM	CAJA ABIERTA
8485-BKM	WDB9540021K585684	18/06/2001	TRACTOCAMION	MERCEDES	1835 S
8484-BKM	WDB9540021K585744	18/06/2001	TRACTOCAMION	MERCEDES	1835 S
8478-BKM	WDB9540021K585773	18/06/2001	TRACTOCAMION	MERCEDES	1835 S
6586-GJN	VLUG4X20009135852	19/11/2008	TRACTOCAMION	SCANIA	12L4X2 37
6540-GJN	VLUG4X20009135850	19/11/2008	TRACTOCAMION	SCANIA	12L4X2 37
6509-GJN	VLUG4X20009135824	19/11/2008	TRACTOCAMION	SCANIA	12L4X2 37
5703-BRC	VLUP4X20009065842	04/12/2001	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	94L4X2 47
5429-FKM	VLUP6X20009110999	18/01/2007	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	9L6X2 51
3993-BFW	VLUP4X20009056486	20/02/2001	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	94L4X2
1090-GHC	XLPE6X20005151260	24/08/2006	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	B6X2
0994-GHC	XLPE6X20005135117	03/01/2006	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	B6X2
0907-CFB	VLUP4X20009075808	13/02/2003	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	94L4X2 47
0847-CFB	VLUP4X20009075849	13/02/2003	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	94L4X2 47
0762-BDT	VLUP4X20009056838	11/01/2001	PORTACONTENEDORES BASCULANTE	SCANIA	94L4X2 47
R-9949-BBN	VVGS4V33S3V003075	14/01/2004	SEMI-REMOLQUE PISO MOVIL	TISVOL	CAJA ABIERTA
2914-KGH	ZCFC435880D596134	26/12/2017	CAMIÓN VOLQUETE ELEVACONTENEDORES	IVECO	
3066-DYS	WDB9340331L118826	25/04/2006	TRACTOCAMION	ERCEDES-BEN	1846LS

LOTE 3: Vehículos adscritos a los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del centro de Ademuz

MATRICULA	Nº BASTIDOR	FECHA MATRICULACIÓN	ANTIGÜEDAD	ESTADO	CENTRO	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
4837-BLJ	ZAPS850000480623	11/07/2001	16,83	ACTIVO	ADEMUZ	CAMIÓN VOLQUETE ELEVACONTENEDORES	PIAGGIO	PORTER DIESEL 5
9706-HTW	XLRA675PCOE847277	06/02/2009	9,25	ACTIVO	ADEMUZ	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR	DAF	FAG CF 75.250
8290-JPB	ZAPS90AJW00000870	24/05/2016	2,00	ACTIVO	ADEMUZ	CAMIÓN VOLQUETE ELEVACONTENEDORES	PIAGGIO	S90/AJW/SEP

Se excluye de este contrato el material complementario de los vehículos que precise una revisión por parte de empresa homologada (básculas integradas, plumas elevadoras, etc.)

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 600.000-” IVA excluido, teniendo en cuenta el importe de las prestaciones similares contratadas en los doce meses precedentes y la duración del contrato.

Los precios unitarios que se detallan a continuación tienen carácter de máximo, de forma tal, que las ofertas de los licitadores deberán de ser de importe igual o inferior al mismo. Cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación:

El precio máximo unitario por hora establecido para todos los trabajos objeto del presente contrato queda establecido en 30 ”/hora de trabajo (IVA excluido)

En lo referente a las piezas originales se formulará el porcentaje de descuento a la baja sobre la tarifa oficial de precios del fabricante.

El precio de las reparaciones será el resultante de aplicar a las cantidades realmente dispuestas el descuento ofertado por el adjudicatario sobre la siguiente tabla de precios:

DESCRIPCION	Uds
Mano de obra (para reparaciones "in situ" y taller)	30 ”/hr
Descuento para las piezas de repuesto sobre las tarifas oficiales del fabricante	%
Distancia entre taller y punto servicio reparacion	0,4 ”/km

Las empresas podrán presentar ofertas para cada uno de los lotes o para la totalidad.

Deberá ofertarse precio para todas las prestaciones incluidas en el objeto del contrato. El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del contrato.

En virtud del carácter abierto del contrato, GIRSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de servicios. Las cantidades que finalmente se abonen al adjudicatario se corresponderán exclusivamente con los servicios efectivamente realizados, sin que ello pueda comportar, en ningún caso, la modificación de los precios establecidos, ni generar derecho a reclamar indemnización alguna por el adjudicatario.

En el precio estarán incluidos la totalidad de los gastos que le origine al adjudicatario la ejecución de los trabajos contratados de acuerdo a lo estipulado en el presente PCC, así como el cumplimiento de la legalidad vigente, sin que puedan repercutirse en partida independiente, a excepción del IVA.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES PAGO.

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO a partir de la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá ser objeto de prórroga por plazo de un año, que será obligatoria para el adjudicatario, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes.

La empresa adjudicataria mensualmente, emitirá por cada centro de coste que le sea indicado, una factura por la totalidad de los suministros y/o servicios realizados en el mes sobre los vehículos incluidos en cada centro de coste, que deberá acompañar de los albaranes correspondientes a cada suministro y/o servicio.

El pago del precio se efectuará a SESENTA DÍAS fecha factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el

objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTEs que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato, así como deberá disponer de Seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocarse por la prestación del servicio, con una cobertura mínima de 500.000” .

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia demostrada para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días (de lunes a viernes) desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **SOBRE** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE** se hará constar la leyenda: **ÍOFERTA PARA EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES. PCC LIC 09/2018 - EXP 59-9/127/18** y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como Anexo I.
- La propuesta económica del licitador ajustándose al modelo adjunto como Anexo II.
- La acreditación de su inscripción en el Registro correspondiente y del responsable técnico del taller, detalle descriptivo de la red de talleres (fijos y móviles) de los que disponga el adjudicatario.

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública de las mismas, en las oficinas de GIRSA.

El único criterio a considerar en la adjudicación será el precio. El mejor precio se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Precio hora mano de obra (hasta 50 puntos)

Se considerará mejor oferta la que represente la mayor baja porcentual sobre el precio máximo por hora de trabajo establecido en la condición segunda del PCC y a la que se le asignará la puntuación máxima de 50 puntos. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Descuento en piezas originales (hasta 40 puntos)

Se considerará mejor oferta aquella que represente la mayor baja porcentual sobre la tarifa de precios piezas originales del fabricante y a la que se le asignará la puntuación máxima de 40 puntos. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Desplazamientos (hasta 10 puntos)

Se considerará mejor oferta aquella que represente la mayor baja porcentual sobre el precio máximo de desplazamiento desde el taller hasta el punto de reparación establecido en la condición segunda del PCC y a la que se le asignará la puntuación máxima de 10 puntos. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos que se consideren oportunos.

El licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el

ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia del seguro de responsabilidad civil requerido.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- GARANTÍA, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

En atención a que en todo caso el abono del precio va condicionado a la solicitud del servicio y su realización a satisfacción de GIRSA, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La

formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Al momento de la formalización del contrato, el adjudicatario designará un interlocutor/ coordinador de las prestaciones derivadas del presente contrato, al efecto de centralizar la resolución de cualquier incidencia y/o solicitud derivada del contrato.

El alcance del servicio contrato comprenderá todas las operaciones necesarias de mantenimiento preventivo y correctivo para toda la flota de vehículos industriales que posee la empresa .A efectos de ejecución se divide en los siguientes servicios de mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo

Dentro de estos conceptos se incluyen todas las operaciones y reposición de materiales necesarios para ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del adjudicatario, además de gestionar todas las operaciones precisas para el mantenimiento de los vehículos, la coordinación con los responsables de flotas de GIRSA para el establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación del servicio.

Como norma general el adjudicatario seguirá las instrucciones marcadas por el fabricante del vehículo y siguiendo las indicaciones del libro de mantenimiento, así como las directrices marcadas por los responsables de flotas.

Mantenimiento preventivo

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones normales de trabajo.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo u homologados por el fabricante, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo se realizaran en base a las siguientes tareas de revisión:

- El mantenimiento se realizara sobre cada vehículo, partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada vehículo. Además se realizaran, entre otras las operaciones de revisión que afecten a motor, caja de cambio, ejes y diferenciales, dirección, frenos, sistema eléctrico, carrocería interior.
- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá la parte eléctrica y electrónica de cada vehículo.
- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el adjudicatario.

Dentro de las operaciones incluidas en este tipo de mantenimiento se engloban:

- Sustitución de aceite
- Sustitución de filtro de aceite
- Limpieza del filtro de combustible
- Control del desgaste de los frenos

- Engrasado general
- Control de pérdidas
- Control del estado de los neumáticos
- Control de anticongelante
- Control de la suspensión
- Control de la dirección
- Control de las juntas de transmisión
- Control del alumbrado
- Llenado de los niveles
- Control de los soportes de motor

Este mantenimiento se realizara en un tiempo máximo de 24 horas desde la entrada en el taller. Fuera de este plazo y sin causa justificada será causa de penalización.

Mantenimiento correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste precoz, daño o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante la vigencia del contrato.

La tipología de las intervenciones derivadas de la prestación del servicio incluye:

- Reparación de todas las averías (eléctricas, hidráulicas, mecánicas, etc.) de todos aquellos elementos que integran el vehículo.
- Reparación de todos los daños de carrocería, tapicería y pintura.
- Reparación de ballestas y de carrocerías (incluida caja compactadora)

Mecánica general operativa

La realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo se realizara en función de las necesidades que tenga la flota de vehículos de la empresa a lo largo de la vigencia del contrato, por tanto, el servicio queda supeditado a las necesidades puntuales de cada vehículo.

La mecánica general operativa durante la duración del contrato será:

- El vehículo será trasladado por GIRSA a las instalaciones del adjudicatario y asignado el programa de mantenimiento correspondiente. En caso de avería se determinará por GIRSA si su reparación procede ~~en~~ ⁱⁿ situ, o en el taller.
- A la llegada del vehículo al taller el adjudicatario deberá emitir la correspondiente Orden de Depósito/Reparación, dejando constancia de los trabajos de mantenimiento/reparación a realizar y plazo de ejecución, así como presupuesto estimado desglosado de mano de obra y piezas. La orden de Depósito/reparación contendrá la siguiente información:
 - Datos del taller:
 - N° de documento:
 - Nombre del taller autorizado:
 - Tipo de mantenimiento (preventivo/correctivo):
 - Hora de recepción/depósito del vehículo en el taller:
 - Fecha de recepción/depósito del vehículo en el taller:
 - Previsión de tiempo de reparación (fecha estimada finalización trabajos):
 - Matrícula del vehículo
 - Kilometraje del vehículo:
 - Marca y modelo del vehículo:
 - Datos del responsable de taller que recepciona el vehículo:
 - Detalle de les incidencias indicadas:
 - Datos del conductor del vehículo:

- Firma del conductor

Los documentos generados ODR y presupuesto, se deberán remitir por correo electrónico al responsable designado por GIRSA al efecto de su aprobación. Cualquier modificación sobre el presupuesto inicial de los trabajos a realizar deberá remitirse igualmente por correo electrónico al efecto de su aprobación.

- El plazo de ejecución de los trabajos comenzara a contar a partir de la aceptación del presupuesto estimado. En todo caso se dará prioridad a las reparaciones de vehículos de GIRSA, para proporcionar la máxima operatividad a los vehículos incluyendo la posibilidad de derivar vehículos a otros talleres oficiales para poder ofrecer un mejor servicio y una mayor rapidez en caso de urgencia.

En caso que el plazo estimado de reparación sea superior a lo admisible por parte de GIRSA, ésta se reserva el derecho a derivar el vehículo a otros talleres especializados a fin de agilizar la reparación y garantizar la correcta prestación de sus servicios.

- Al momento de retirada del vehículo se extenderá el albarán correspondiente que deberá ir firmado por el responsable del taller y el personal de GIRSA que retire el vehículo que deberá indicar nombre completo y DNI.
- Durante la realización de las tareas de mantenimiento de los vehículos, el proveedor es totalmente responsable de los mismos. Serán cuidados de forma responsable y su estacionamiento se realizará en lugares privados habilitados para ello, a poder ser bajo techo.
- El servicio incluye los consumibles y materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución, así como el suministro de las piezas y recambios originales y/o compatibles nuevas, de acuerdo con las diferentes reparaciones a efectuar.
- Asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, siendo a su cargo su correcta gestión de acuerdo a la normativa vigente. GIRSA podrá requerirle en cualquier momento la justificación documental del cumplimiento de dichas obligaciones.
- GIRSA se reserva el derecho de reclamar las piezas sustituidas.

Garantía

La realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo se realizara en función GARANTIA DE LAS REPARACIONES. Todos los servicios de reparación que se lleven a cabo en los vehículos objeto del contrato, estarán garantizadas por un período de tres meses desde la fecha de entrega del vehículo reparado, sin limitación de kilómetros realizados.

Las piezas nuevas instaladas tendrán un plazo de garantía general de dos años.

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para que los vehículos cubiertos por la garantía oficial de la marca, no pierdan dicha garantía con las reparaciones que realicen en sus instalaciones.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el responsable del contrato de GIRSA, comunicará/reclamará al contratista la nueva y gratuita reparación, que incluirá la mano de obra, piezas, impuestos, remolque o otro coste que pueda originarse.

Condiciones Generales.

El contratista está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para su consecución. Si los trabajos realizados ofrecieran deficiencias incompatibles con la buena ejecución de su función, correrían por cuenta del contratista los gastos a su modificación y/o adaptación y toda indemnización por los perjuicios que de estos casos pudieran derivarse. Todos los gastos producidos por esta contingencia le serán descontados al contratista de las facturas pendientes, si procediere

Todo perjuicio que, derivado de los trabajos del contratista, pudiera producirse a personas, entidades o bienes, será de su cargo exclusivo, debiendo estar protegido por los correspondientes seguros a terceros. En caso de producirse hechos que dieran lugar a los perjuicios antes citados y la importancia económica de los mismos lo hiciera aconsejable, GIRSA podrá retener cantidades suficientes para hacer frente a tales responsabilidades si así lo estima conveniente. GIRSA no se hace responsable de los robos o deterioros que se puedan producir en materiales y/o utillaje propio del contratista.

En caso de requerirse algún trabajo no incluido en la oferta, será indispensable para su ejecución y para su abono, que previamente se haya aprobado su ejecución y su precio, mediante un Anexo al contrato. De no ser así GIRSA declina toda responsabilidad de pago de los trabajos efectuados, aunque hubiera aquiescencia del personal de GIRSA, así como cualesquiera gastos que le suponga al adjudicatario su ejecución de acuerdo a lo estipulado en el presente PCC

Si el adjudicatario incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega o de puesta en funcionamiento, GIRSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 5% del precio del servicio. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dicha demora.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta y cumplir en la ejecución del contrato con las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

DECIMOTERCERA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Valencia 25 de junio de 2018

Fdo. Josep Vicent Bort Bono